



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, quince de julio de dos mil veinte.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Fernando Duque González
Demandado: Aracely Hernández Martínez y Jorge Iván Tangarife Echeverry
Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00395**-00.
Decisión: **Inadmite**

Estudiada por el Despacho la presente demanda, se observó que la presente demanda Ejecutiva, adolece de los siguientes requisitos:

- De conformidad con lo exigido por el inciso cuarto del artículo 6, del Decreto 806 de 4 junio de 2020, toda vez que el apoderado de la parte actora adujo no tener conocimiento de las direcciones electrónicas de **Wilmar Alberto Arboleda Arango** y **Martha Liliana Torres Botero**, acreditará el envío físico de la demandada con sus anexos a los ejecutados.

RESUELVE:

PRIMERO: **Inadmitir** la presente demanda ejecutiva, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su posterior rechazo se subsane el defecto visto, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Del escrito y documentación que se allegue para el cumplimiento de las exigencias hechas habrá de aportarse copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ